

4-13-76.

Ayunt.º Conot.º de Madrid.

1849 y 50.

Plinia Urbana.

Caras.

D. Fran.º José Bagés, pidiendo
la fira de Cuendas y en la casa Calle
Andrade Majaderitos n.º 3, con ac-
cesorias a la de Gypoz y Mina.

Contas en papel separado de
Cuentas promovido de la casa
n.º 20 de la Calle de Gypoz y Mina.

N.º 49.

1849



Exmo Sr.

Madrid 2.ª de
Octubre de 1849.

Por acuerdo g^{ral}.
del Exmo. Ayto.
Dare a la Comi-
sion de Obras

D. Juan José Bages, como encargado de la casa
N.º 3. nuevo de la calle Ancha de Majaderitos pro-
pia de su Sra. hermana política D.ª Rosa Formis
a V.E. expone: Que con motivo del derribo de la
casa inmediata no 5, la cual tiene vienas a la
calle de Espoz y Mina y para por detras de la
del no 3. y como por el ensanche de esta calle
pierde la del no 5. toda la erujia posterior, que
dando al descubrimto y con fachadas a la ca-
lle de la del N.º 3. temiendo que perder algun terreno
para la alineacion para levantar una facha-
da y a fin de levantar con la posible brevedad.

Madrid 3.ª de Oct.
de 1849.

Comision de Obras
Dare al Sr. Fed. M.
calle del distrito p.
f. en reunion del Sr.
Regidor Vocal de la m^unici-
p. Conde de Goyenache,
del Ayto. del Cuartel
y el del interesado se
proceda al acto de la
fira de medidas informan-
Dare del resultado por D.ª. Preforo.
El. de. Corregidor.

A V.E. suplico: se sirva mandar que por
el Sr. Arquitecto del Cuartel se le marque la
alineacion que debena quedar en la nueva
construccion.

Dios guarde a V.E. m. años.

Madrid. 1. de octubre de 1849.

Juan José Bages

El. de. Corregidor.

Madrid 5 de Octubre del 1749.

Para el auto de la tira de lumbas acordada por S. B. se
señala el día ocho de los corrientes y hora de las diez
de su mañana, citando por su nombre á las personas que se
ben asistir =

El t. cont.

Barboza

Nota y Noticias comunicadas al Sr. Diputado, Arquitecto e Intendente
de Madrid como de sus muy suyo =

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. se ha pasado á marcar la alineacion de la casa n.º 3. Calle de Majaderitos Ancha, la que haciendo medianeria por su testero con la n.º 5. con motivo del ensanche que se da á la Calle de Espoz y Mina en aquel punto debe dicha medianeria combenir en fachada, y con este motivo marcando la alineacion sobre el terreno, y dando 30 pies de ancho de Calle, debe establecerse la fachada sobre la linea recta y prolongacion de la de la casa de D. Manuel Marten, remitiendose por la derecha dos pies y medio y por la izquierda dos pies y un dedo, de forma que en los diez y nueve pies y cinco octavos que tiene la parte descubierta de esta medianeria, dejara la sisa á favor del transito publico Cuarenta y Cuatro pies cuadrados y cinco treinta y dos abos que al precio de cincuenta reales pie valen la cantidad de dos mil doscientos siete reales y veinte y ocho maras.

Sin embargo de que la instancia se reduce solo á pedir la licencia para la ejecucion de la fachada de la Calle de Espoz y Mina, como quiera que por la de Majaderitos Ancha la que tiene no se halla en muy buen estado y que habiendose de hacer obras de importancia en la casa no conviene asegurarla y darle mayor duracion dejando defectuosa la alineacion, maxime quando se ha de edificar la medianera n.º 5. nueva en la linea combeniente; entiendo que

debe tambien construirse de nueva planta la dicha fachada a
Calle de Majaderitos y para en el caso que V.S.S. consideren
justa dicha observacion se marcó tambien la linea por este la-
do resultando: que la fachada debe situarse sobre la linea recta
que da 20 pies de ancho de calle tomadas desde la esquina de
la casa n.º 2. y de la n.º 16, y en este caso se remite por la mediane-
ria del n.º 1. dos pies y un dedo y por la del n.º 8 dos pies y
nueve dedos, dejando a favor del tránsito publico en los 32 p.
y $\frac{3}{4}$ que tiene de longitud dicha fachada Setenta y cinco pies cuadrados
y cuarenta y siete sesenta y cuatro abos, que al precio de cincuenta
reales pie valen la cantidad de tres mil setecientos ochenta y seis
reales y veinte y cuatro maravedís, que unida a la anteriormente
dicha hacen las dos una suma de cinco mil novecientos
noventa y cuatro reales y diez y ocho maravedises, la misma
que deberá abonar el Excmo Ayuntamiento al dueño de esta casa.

En quanto a la altura no deberá exceder la de la nueva finca
de 58 pies no siendo menor la del pie bajo de 14 pies tomadas
ambas dimensiones en el centro de las fachadas.

Con este motivo debe hacer presente a V.S.S. que la casa
n.º 20 de la Calle de Espoz y Mina, de poca altura, compues-
ta de materiales de infima calidad, antigua y tan peque-
ña que no tiene mas que escasamente el ancho de una crejía,
haya repugnante su existencia aun antes de llegar el caso en
que hai nos hallamos; pero en el día creo de indispensable
necesidad su demolicion, porque en otro caso resaltaría mas la
fealdad de aquella, causaría perjuicios a los propietarios q.º edifi-
quen llevando adelante un proyecto tan ventajoso al ornato y
comodidad publica y será una pantalla que priva de la hermosa
vista del trazo de calle que se haya reformado. En esta inteli-
gencia creo que por los medios que V.S.S. estiman debe verificarse
la expropiacion y demolicion de esta casa lo mas pronto posi-
ble. Es quanto puedo manifestar a V.S.S. sobre el particu-
lar.

[Faint, illegible handwriting]

[Faint, illegible handwriting on the right edge of the page]



Excmo Sr.

D. Francisco José Bages, en representación de mi
hermano político D. Pío Fornier, a V. E. aten-
tamente expone que con motivo de la demolición de
la casa N. 5 de la calle ancha de Majadecitos más
de en una nueva construcción toda una cañal cor-
respondiente a la calle de Ercos y Arina y por lo mis-
mo en colindante del N. 3 propia de Dña Sra,
quedan con fachadas a esta calle, por cuanto la del N.
3 lindaba con el terreno. En este concepto, con fianza de
1.ª del actual cobito de V. E. que se le marcara los li-
neamientos que debían guardarse para la misma fachada
correspondiente a la citada calle de Ercos y Arina,
conservando el resto de la casa en atención al buen
estado de sus fabricas. Mas como al mismo tiempo se
marcará los lineamientos por los Sr. Arquitectos se proce-
de a verificar con esta operación con la del N. 5. por
ambas calles de Ercos y Arina y Majadecitos; queda obser-
var que esta casa pierde por la de Majadecitos por
dos pies y 3. pulgadas y por lo tanto queda la
del N. 3 fuera de línea, siendo estos fealdades tan-
to más notable en cuanto está en la entrada de la
calle. Así las fachadas como las dos erigidas antea-
res (ahoras) o próximas a la de Majadecitos están en
buen estado de conservación, el cual adquirirá
más firmeza y utilidad con la construcción de la me-
dianera lateral correspondiente a la casa del N. 5.
La cual se demolió por ser común a ambas casas
y por lo mismo

Indisputablemente innecesaria la demolición completa
de las casas y sería poco prudente entrar en gastos
inútiles sin poca probabilidad de una recompensa,
mas desearia la propiedad de contribuir por un gran
te al buen ornato de la calle de Espoz y Mina y apear
de la certeza de perder dos pises y medio que con los
que pierde por las de Espoz y Mina forman un to-
tal de 5. pises, que dan la superficie de 163. pises
cuadrados próximamente, pérdida considerable
en atención a la corta extensión del perímetro de
dichas casas y al valor del terreno; se hallarían
questos a proceder a la demolición total, si V. E.
se dignare concederle la gracia de hacer un entrecalle
y tres pises en la nueva casa, que se construyera. Por
tanto si V. E. suplicia: - Que teniendo en conside-
ración cuanto lleva expuesto y los perjuicios y gastos
innecesarios que se le requirieron en el caso de dem-
terlo sin otro objeto que mejorar el ornato público
se sirva concederle la gracia de construir entrecalle
y piso tercero en la nueva casa por quedar en sucha
dos principales en la calle de Espoz y Mina, que serán
de las mas anchas; no dudando de la justificación
notoria de V. E. que accedera a esta suplica en repli-
ca por cuanto en la actualidad se está construyen-
do otras casas con las mismas habitaciones en otra
calle mas estrecha que las de Espoz y Mina.

Madrid 17. de octubre de 1849.

Francisco J. Buces

Madrid 17 de Octubre de 1849.

Procurador gub. del Excmo. Ayuntamiento de Madrid

Por a la Comisión de



Donde se halla el antecedente

Madrid D. de Nov. de 1849.
Comision de Obras

Visto el detalle de alineacion del Sr. Arquitecto Srer. Pescador y tra. P. de Octubre ulto, la ins. posterior del Sr. Bages y las observaciones emitidas en el curso de la discusion: se acordó: Hallar conforme q. la nueva fachada pueda levantarse a la altura de ordenanza, si bien atendida las consideraciones expuestas podria construirse un medianino, pero no entiendo atendida la estrechez de la calle y no sea tampoco de las tendidas y consideradas de comercio.

Goyenache
J. B. Pardo

Molina



[Faint, illegible handwritten text at the top of the page, possibly a signature or header.]

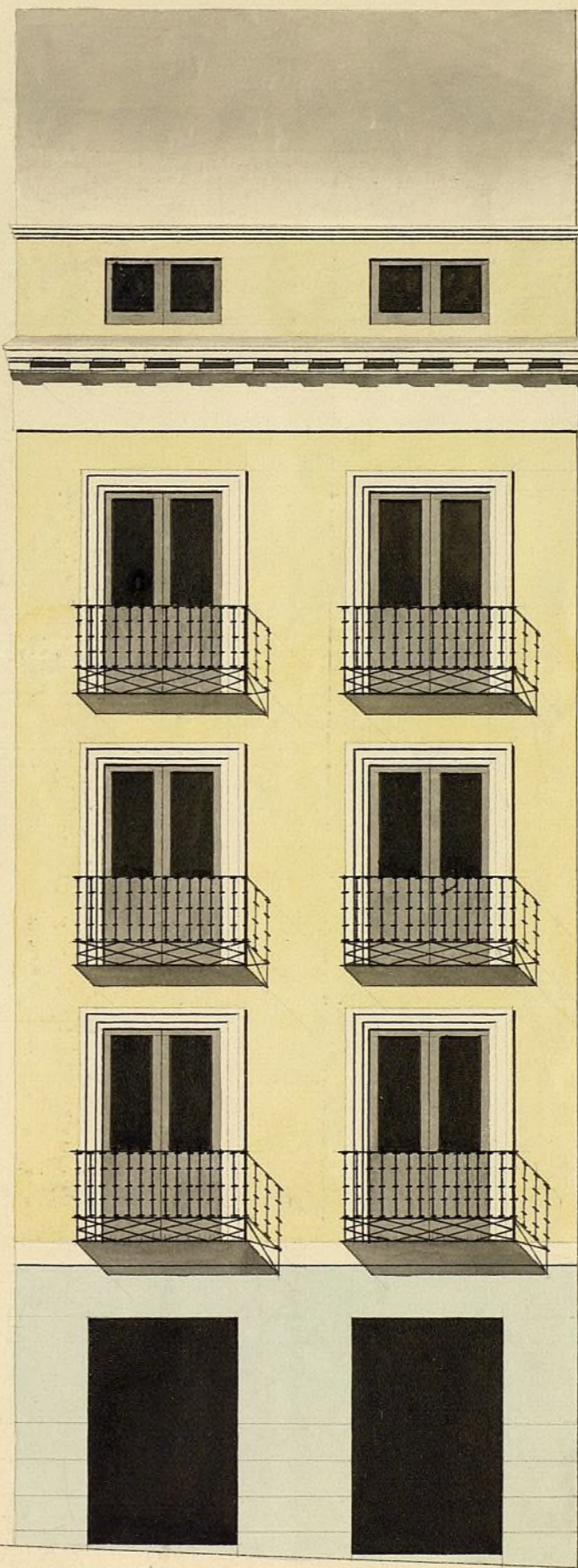
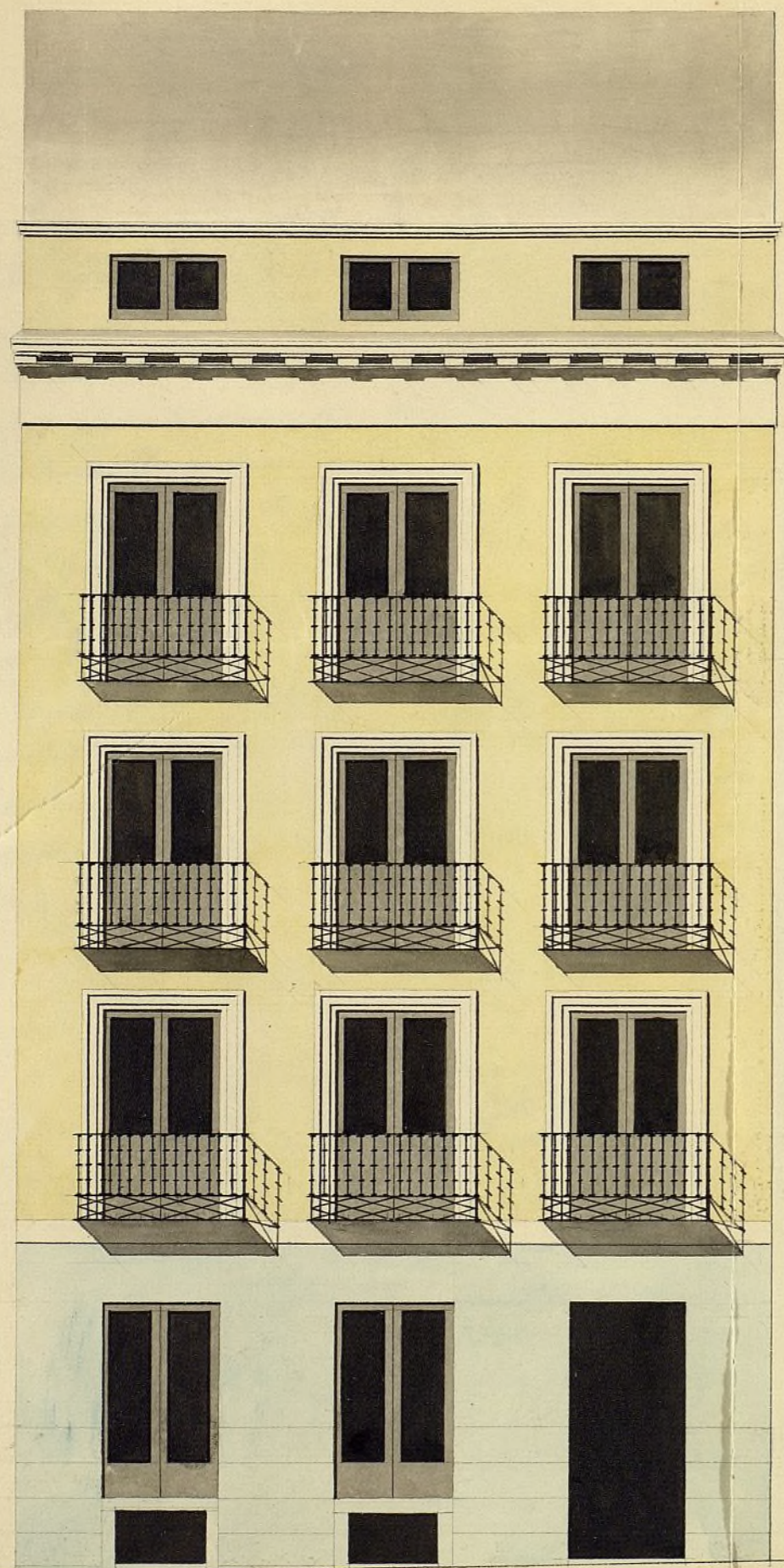
[Large block of very faint, illegible handwritten text, likely the main body of a letter or document.]

[Faint, illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.]

Planos de las fachadas de la casa que se ha de construir de nueva planta en el solar de la casa n.º 3 junto de la calle ancha de Magadritos perteneciente a D.º Don Juan

Fachada de la calle ancha de Magadritos.

Fachada de la calle de Lyon y Alina



Escala de 10 8 6 4 2 0 30 20 30 40 50 pies castellanos

Madrid 5.º de Diciembre de 1849.

Vincen Alas
1849



Exmo Sr.

Madrid 5 de Dic. de 1849.
Comision de Obras.
Para con el plano
presentado a inf.
del Arquitecto del
Cuartel.

El A. Corref.
J. Cruz &

D. Fructo Jose Bages, como apoderado de
mi Sr.ª hermana politica D.ª Rosa Formis,
de V. E. que tiene por V. E. concedida licen-
cia para demoler la casa N.º 3. nuevo de
la calle de Barcelona (antes ancha de maji-
deritas) y para proceder desde luego, a la
construccion de nueva planta; tiene la hon-
ros de presentar a V. los planos de las dos
fachadas, que dhas casa ha de tener, la una
en la referida calle de Barcelona y la otra
en la de Espoz y Mina.

Por tanto a V. E. suplico: que previo el
informe del Sr. Arquitecto del cuartel, se sir-
va aprobar los mencionados planos y se sirva
conceder la licencia necesaria para que
se cumpla.

Madrid 5 de Dne de 1849.

Fructo J. Bages

Sres de la Comision de Obras.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. y enterado de los antecedentes de
este negocio, he examinado con la debida detencion el diseno de las fachadas que
presenta D. Fructo Jose Bages para la construccion de la casa calle de Majaderitas
Ancha (hoy de Barcelona) n.º 3 nuevo con accesorias a la de Espoz y Mina,
habiendolo visto que dicho diseno esta arreglado a los principios del arte y con-
forme en un todo a el acuerdo de S. E. de 8 del corriente y a los del Excmo
Ayunt.º que obran en el particular, por todo lo que soi de dictamen q. debe
concederse la licencia necesaria, con tal de que se observe en la construccion
el diseno presentado y con las precisas circunstancias de que los cimientos han
de construirse de piedra pedernal con mezcla de cal y arena sobre terreno firme
dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo que el

piso de las calles, en donde retallandose medio pie de cada lado se su-
tara el localo de cantería de tres pies de altura lo mismo con su tirón
correspondiente, resultando dos hiladas de ——— cubiertas en el pun-
to mas elevado de las calles, continuon ——— de a nivel hasta
mas bajo sin que falten estos en ningun ——— punto de las fach-
das. Sobre el referido localo y con el mismo grueso de tres pies
seguira de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo
bajo hasta la imposta del piso pñal, y de la misma fabrica en
todas sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del
propio material, sin entramado alguno ni lumbrales de madera
retallandose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de
los siguientes, de forma que resulte elultimo de dos y cuarto
de gruesa para el asiento del alero que sera de madera descu-
bierta, compuesto de soleron, canchillos con tocadura, corona su-
perior moldada con su canalon correspondiente, del cual deben
partir las bajadas de barro o plomo que embvidas en el grueso
de las fachadas dirijan las aguas pluviales a la alcantara-
rillas. Los balcones tendran de vuelo lo mas uno y medio pie los
del piso pñal, uno los del segundo y medio los del tercero, dando
les de altura tres y tres cuartos pies, y al intervalo de los vata-
restres seis dedos quedando recibidas las patillas en el grueso de
la pared un pie, y mas de otro separadas del vivo de la boca
de las ventanas. En las puertas no habra batientes ni peldaños alguno
que salgan del filo exterior de las fachadas, para que no impidan el tran-
sito publico debiendo abrir aquellas hacia lo interior de la posesion. Y
por ultimo se rebocaran las fachadas decentemente con arreglo a un buen
orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del
portal: pero como el Exmo Ayto se halla exclusivamente encargado de la poli-
cia, buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podra cuando que-
re el Exmo Sr. Alcalde Corregidor o Sr. Teniente de alcalde del distrito, man-
dar que reconozca o informe sobre el estado de la obra sin embargo que
el dueño de ella debiera dar aviso luego que esten sentados los loca-
los de cantería para practicar el primer reconocimiento, segundo des-
pues de enrasado el piso pñal y tercero cuando se hallen coronadas
las fachadas con el alero, para que practicados conste por ellos
cuanto el Exmo Ayunt. tiene remitido sobre el particular. En la cons-
truccion de andamios tanto interiores como exteriores cuidara el Ayto.
bajo su responsabilidad, se construyan segun arte con la idea de preca-
ber la ocurrencia de una desgracia. Es cuanto puedo manifestar a V. S.
sobre el particular. Madrid 7. de Diciembre de 1849.

San José Sánchez Pardo



Genio. Sr.

Madrid 21 de Dic. de 1849.
 D. Fran.^{co} José Prager en representación de su
 hermana política D. Rosa Fornier, solicitó se man-
 dase la alineación q^e debería guardarse al construir
 la nueva fachada de la casa C.^o de Eyzor y Mina,
 en el n.º 3.º C. Ancha de Majaderitos
 (hoy de Barcelona) mediante a q^e por el derribo
 de la n.º 4.º q^e paraba por detrás de la referida
 n.º 3.º perdiendo aquella p^{ar}te el ensanche de la calle
 toda la cruzía posterior, quedaba al descubierto
 con fachada la expresada n.º 3.º

27 Dibre 1849
 Conforme con el
 acuerdo del Excmo.
 Ayuntamiento

Dispuerto lo convento p^{ar}te la tira de cuerda,
 el Arquitecto del Departamento Sr. Pescador infor-
 mó el resultado expresando el detalle de alinea-
 cion del q^e aparecen segregarse de la finca
 p^{ar} tránsito público por la parte descubierta
 de medianería 44 pies cuadrados $\frac{5}{32}$ avos, va-
 luados a 50 r.^l. El mismo Arquitecto expresó
 también q^e sin embargo de tratarse sólo de
 ejecutar la fachada por la citada Calle de E-
 yzor y Mina, como quiera q^e la q^e venia por
 la llamada de Majaderitos no se hallaba
 en muy buen estado habiendose de haver
 obras de importancia, no convenia arregu-
 rarla y darle mayor duracion dejando de-
 fectuosa la alineacion, maxime habiendo
 de edificarse la medianera n.º 4.º en la linea
 conveniente, entendia deberse construir de
 nueva planta la dha. de Majaderitos de la
 Mando p^{ar}te en el caso de q^e se eliminare justica
 su observacion la linea por esta parte, de q^e
 resultaba perder 75 pies $\frac{47}{64}$ avos valuados a los
 mismo 50 r.^l.

En este estado accedió el referido Sr. Prager

exponiendo q. al tiempo de haberse marc-
cado la alineacion p.^{ca} en fachada, como se
hubiese procedido por los Arquitectos a ve-
rificarlo p.^{ca} la del cruce por las dos calles,
pudo observar que la raya (n.^o 3) quedaba
fuera de linea, cuya fealdad era tanto
mas notable cuanto q. estaba en la en-
trada de la calle, q. la fachada como las
dos crugias estaban en buen estado de con-
servacion y era necesaria la completa
demolicion, pero q. deseando contribuir
al buen ornato y no obstante la perdida de
terreno de mucha importancia atendien-
do a la corta extension del perimetro, ofe-
ria proceder a la demolicion total si se
le concediese hacer un entrecuelo y tres
pisos en la nueva casa.

La Comision en su vista tomando en
abierta consideracion la indicada reclama-
cion y las circunstancias particulares
de las dos calles q. por su posicion cen-
tral exigen mas cuidadosamente su mas
breve ensanche fomentando al mismo
tiempo el ornato, creyo ser muy pru-
dente y equitativo autorizar q. la nue-
va fachada levantandose a la altura
de ordenanza, pudiera construir dentro
de ella un medianino, con lo cual al paso
q. se hacia este beneficio al propietario
se cortaba el inconveniente y ejemplar q.
produciria conservar entrecuelo en la
lles q. no tienen el ancho prevenido p.^{ca}
ello ni son tampoco de las tendas como
de comercio, cuya consideracion se ha te-
nido presente en algunos p.^{ca} permitira
esta excepcion.

El interesado recurriendo lo dispuesto por
la Comision, presento segundant. los planos
de fachada de ambas calles, q. el Arquitecto

del Departam^{to}. No hallado conformes y arreglado a los principios del arte, expresando las demas reglas generales de construccion.

En vista pues de todo, la Comision habiendose ocupado atenta y detenidamente del expediente, entiendo hallarse en estado de someterse a la ilustrada deliberacion de V. E. y prestar si lo estima su conformidad y la construccion de la obra con arreglo a la alineacion marcada diuenos de fachadas presentados y reglas consignadas, librandose de todo la oportuna certificacion obtenida la superior aprobacion del Excmo. Sr. Jefe Político.

Dirillado asi el extremo de la nueva edificacion de las Casas de of. queda hecho merito, entiendo la Comision estarse en el caso de tomar en atenta consideracion en bien del ornato y comodidad publica la ultima parte del informe del Sr. Secador de 12. de Octubre último, referente a la Casa n. 20. de la Calle de Epor y Arina, cuyo estado, antigua construccion y reducido terreno q. ocupa va a presentar una muy notable fealdad en la Calle, con especialidad en el trazo reformado, creyendo la Comision sea lo mas prudente y oportuno q. el Sr. Corregidor tomase los datos y noticias q. justificasen debidamente el estado de seguridad de Sta. Juica y proceder por resultado a lo q. mejor conviniese.

V. E. sin embargo acordare como supre. lo mas conforme. Madrid 19. de Dic. de 1849.

Marques

Goyenche

Alonso Galiano

Alonso Galiano

Jil. Delgado

Ciudad. Por.

He tenido por conveni^{te}
aprobar las cuatro exped.^{tes}
instruidas ante ese Ayun-
tamiento por D. Fran.^{co}

Item 5.

Para el ~~comen~~
Ayuntamiento
a los efectos an-
sig^{tos} en

José Bages, D. Juan
Perez, D. Miguel Arto
de Aguirrezabala, y
D. Juan Gonzalez como
suos, sobre calificación
de casas en las calles
ancha de Majadales
y en la de la
Encarnación y
Colado.

Madrid 8 de Enero
de 1850.

En Ayt. Com.^o

S. C. quedó entera
do y exped. ancha
licencias.

Lo digo a V. p^o a
conocim^{to} de la munis-
cipalidad de sufre
sanción, de volúmenes
adjuntos los citados
expedientes

Diaz

que. a P. B. m. d. A. Ma
drid 5. de Enero de
1850.

Señor de Lengua

Excmo. S. N. C. Correg. de esta Cap. A

Handwritten scribbles

Faint vertical text or stamp

9.

[Faint handwritten text visible on the right edge of the page, likely from the reverse side or an adjacent page.]

D. Cipriano M.^a Clementin & C.

Certifico: q. por D. Manuel José Bages en concepto de encargado de la casa n.^o 3 moderno de la Calle Ancha de Majaderitos propia de su hermana política D.^{ca} Rosa Torres se expuso à dho. Exmo. Ayto. q. con motivo del derribo de la casa inmediata n.^o 5. que tenía accesorias à la C.^e de Espoz yolina, la cual por el ensanche de esta Calle quedaria la del n.^o 5. toda la cungrua posterior quedando por tanto al descubierta y con fachada à dha. C.^e la n.^o 2. teniendo q. perder algun terreno por la alineacion q.^a levanta dha. fachada, supplicaba que S.^o se sirviese mandar se le marcar la alineacion q. deberia guardar la nueva construcción.

Pasada la inst.^a à la Comision de obra se hizo por esta al Sr. Teut. Mateo del Distrito q. en union de uno de los Sres. Pedigone de la misma, del Arquitecto del Cuartel y el del interesado se procediere al auto de la tiva de cuerda, de cuyo resultado se dió conocimiento por dho. Profesor en un of. de 12. del citado mes, expresando: que la casa n.^o 3. C.^e de Majaderitos ancha. teniendo medianeria por interterno con la n.^o 5. con motivo del ensanche q. se dió à la Calle de Espoz yolina, en dho. punto debe establecerse la medianeria convirtiéndose en fachada, y con este motivo dando 30 pies de ancho à la Calle debe establecerse la fachada sobre la linea recta prolongacion de la de la casa de D. Manuel Mateo, midiéndose por la dha. 2 pies y medio y por la izquierda dos pies y un dedo de forma q. en los 19 $\frac{3}{4}$ pies q. tiene la parte descubierta de esta medianeria, dejara la finca à favor del tránsito publico 44 $\frac{5}{32}$ pies cuadrados q. al precio de 50 d. pñe valen la cantidad de 2207 d. y 28 mrs.: que la

fachada à la C. de Majaderitos deberá
establecerse i.e. la línea recta q. dá 20 p.
de ancho de Calle Tomando desde la esqui-
na de la casa n.º 2. y de la n.º 16., y en este caso se re-
mete por la medianería del n.º 1. dos pies y un dedo
y por la del n.º 5. dos pies y nueve dedos dejando
à favor del tránsito pub.º en los 32 p. y $\frac{3}{4}$ tie-
re de longitud dha. fachada 75 pies cuadrados
y $\frac{47}{64}$ abos, que al precio de invención reales pie
valen la cantidad de 3786 r. 24 mar. que
vinda à la anteriormente dicha hacen
las dos una suma de cinco mil nueve
cientos noventa y cuatro reales y diez
y ocho maravedíes, la misma que de-
berá abonar el dueño. Asimismo en
to al dueño de esta casa

Y que en quanto à la altura no deberá exceder
la de la nueva finca de 48 pies no siendo me-
nor la del piso bajo de 14. pies tomando am-
bas dimensiones en el centro de las fachadas.

En tal estado se acordó por dho. Bagés adu-
ciendo diferentes consideraciones por la perdi-
da de terreno y replicando se le permitiere
por tanto edificar dha. finca con piso entre-
uelo, lo cual tomado en consideración por
la Comisión y tambien teniendo presente
q. las calles no eran de las tenidas por como
de Comercio, convinó en autorizar al propieta-
rio p.º la construc.º de un medianero en vez
del entreuelo, levantando la fachada à la al-
tura de ordenanza y dentro de ella dho. esp.
con lo cual al paso q. se le haia este bene-
ficio se cortaba el inconveniente y ejemplar q.
produciría consecuti entreuelo en calles
q. no tienen el ancho prevenido p.º ello.

Presentados los planos de fachadas firma-
dos por D. Simeon Albalos, se dirigieron
à inf. del Sr. D. Argüís.º que en los desob-

vió con el siguiente -

Aquí.

La Comisión en su virtud sometió el expediente à la deliberación del Excmo. Ayto. proponiendo se le diese prestatu en conformidad p.^{ca} la construcción de la citada obra con arreglo à la alineación marcada en dichos presentados y reglas consignadas en los informes del Arquib.^{to}

Hecho presente à V. E. en sesión de 21. de Dic. ult.^o acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Sr. Geefe Político en S. del actual, de q.^{ue} se enteró el Arquib.^{to} en sesión del 8.^o acordando la expedición de la licencia. Y es la presente q.^{ue} firmo. Madrid 24. de Enero de 1850.

En dno.



Ex^{mo} Señor:

Madrid 20. de
Set. de 1857.

Por acuerdo
grat. del Ex^{mo}.
Ayunt^o.

Para con el am-
plio de la co-
mision de obra
previo informe
del Sr. Arq^{te}. del
Cuartel.

[Decorative flourish]

D. Fran^{co} José Bauer, encargado de la casa N. 12-
de la calle Expos y Chinos antes unopostas de Majad^o
con accesorias a la de Barcelona antes unchad de
Majad^o N. 3- propia de un hermano político de
Dña Fornis, a V. E. expone: Que en el día 4 de
Dbre de 1849- se le marcó la alineacion que debia
guardar en la construccion de la nueva fachada
la cual se remedia por la derecha dos pies y medio
y por la izquierda dos y un dedo de forma que en los
19- pies y $\frac{1}{2}$ que tenia descubiertos la fachada
dejaba la finca a favor del tránsito publico- 44-
pies en cuadro- 54- que al precio de 50 r^{os} pies
en que los tuvo el Sr. Arquitecto importaban la
cantidad de 2,207.50- 28 m² los mismos que
han sido abonados por el Ex^{mo}. Ayunt^o al due-
ño de la finca, pero como se haya demolido ya
la casa inmediata N. 10- que cubria una parte
de la fachada de la del N. 12- resulta van a qua-
dar momentaneamente a favor del tránsito publico unos
13- pies y $\frac{7}{8}$ próximamente, porque teniendo la fa-
chada- 24- $\frac{1}{2}$ - de linea de los cuales solo se descu-
brian- 19- $\frac{1}{8}$ - quedaban ocultos detras de la casa
N. 10- 5- pies $\frac{3}{8}$ - de linea que multiplicados por
2 y $\frac{1}{2}$ - que se remedia componen un total de 13-
pies y $\frac{7}{16}$ - que debe abonar el Ex^{mo} Ayunt^o
al dueño de la casa N. 12- En esta atencion,
A. V. E. Suplica, que previo el informe del
Sr. Arquitecto del cuartel con presencia del que
remedia en 7 de Dbre de 1849- en el expediente de
licencias para la construccion de dicha casa en
ya satisfaccion de licencia tiene presente el

con la reclamacion del sitio que se le pagó:
 se sirva acordar se le pague el importe de este
 sitio cesado nuevamente a favor del tran-
 sito publico =

Madrid 12 de Febre de 1851-

Francisco J. Bages

Como Señor.

En cumplimiento del anterior acuerdo de V.E. y enterado de lo que solicita D. Francisco José Bages como encargado de la casa número 130 en la calle de Espoz y Mina, debo manifestar: que efectivamente la fachada que hoy tiene esta casa y que mide veinte y cuatro pies y medio de longitud, hera antes media veria con las numer. 10 y 11, que cuando se construyó constaba trayendose en fachada no quedó descubierta mas que un trozo de diez y nueve pies y cinco octavos porque existia la n. 10 que cubria parte de la ya referida; habiendose demolido mas posteriormente. Con este motivo al practicar la obra de curdas, no medió mas terreno que el trozo que desde luego que daba para uno publico; mas como despues se haya demolido la citada casa n. 10, resulta que quedó descubierta la fachada en su totalidad siendo en mi entender muy justa la reclamacion hecha de los cuatro pies y siete octavos de diferencia en la linea, que es lo que cubria la referida casa n. 10; cuya linea multiplicada por dos pies y medio que fué lo que se removió la fachada arrojan una superficie de diez pies cuadrados y tres diez y seis avos de pie, la misma que en mi entender debe indemnizarse y que al precio de cincuenta reales que importa la cantidad de seiscientos nueve reales y tres maravedies. Es cuanto puedo manifestar a V.E. en este asunto. Madrid 10 de febrero 1852.

Madrid 21 de Abril de 1852
 Comisión de Obra.

Juan José Sanchez Pascual

Conforme con lo manifestado por el Arquitecto de esta Villa, y se haga presente al Excmo. Ayuntamiento al efecto de el pago de la cantidad ya demandada como de justo abono, o lo que estime oportuno.

Hecho en el Ayuntamiento de Madrid a 23 de Abril de 1852.
 En cumplimiento de la Comisión.

Alcalden
 Villalba

Salvador
 Mariano

Casa Flores

us p:
de este
Aman
1-
to
un
a
le
lia
ro
i
u
de
in
a,
la
i



Añad 29 de Abril de 1892
Conforme con el acuerdo
del Excmo Ayuntamiento
Pensado



1870

Habiendo solicitado D. Juan José Pagés el abono
de pie de río que restaba abonarse el turno

siguiente de los segregados a uso publico al cons-
truir de nueva planta la casa Calle de Espoz

con, con acuerdo y firma n.º 12, el siguiente con presencia
de lo expuesto por el Sr. D. Juan José Pagés y pro-

puesto por la Comisión de Obras, se ha acordado
de propiedad ~~antigua~~ por acuerdo de 22, del corriente

autorizado por el Sr. Correg. en 29, estimar se
haga el abono a dho. interesado de 609 r. 10 mrs.

importe de los 12 ³/₁₆ pies cuadrados q. ~~se~~
valuada a 50 r. pie por el exp. Sr. D. Juan José Pagés

Lo q. ~~se~~ noticio a V. p. q. corre en esa oficina
a los fines oportunos.

Dios &c. Madrid 30, de Abril de 1852.

J. Corretor

Sr. Corretor de Madrid.

Yo, al Sr. Depositario de esta Villa

Juan Pagés
de Madrid
con, con acuerdo y
firma n.º 12, el
siguiente con presencia
de lo expuesto por el Sr.
D. Juan José Pagés y pro-
puesto por la Comisión de
Obras, se ha acordado
de propiedad ~~antigua~~
por acuerdo de 22, del
corriente autorizado por
el Sr. Correg. en 29, es-
timar se haga el abono a
dho. interesado de 609 r.
10 mrs. importe de los
12 ³/₁₆ pies cuadrados q.
~~se~~ valuada a 50 r. pie
por el exp. Sr. D. Juan José
Pagés

Handwritten text, likely a list or account, with several lines crossed out with thick black bars. The text is written in a cursive script and is mostly illegible due to fading and the crossing out.

Vertical handwritten text on the right side of the page, possibly a list of names or a separate account, written in a cursive script.

Handwritten signature or name at the bottom of the page, written in a cursive script.

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

[Small handwritten mark or signature]

